



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 -2016-MDP

PICHANAQUI, 15 DE AGOSTO, 2016

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2016-MDP, de fecha 12 de Agosto del 2016, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria N° 015-2016-MDP, de fecha 12 de agosto del 2016, fue puesto a consideración y debate el pedido del Regidor Feliciano Leandro Egoavil Hoyos, sobre autorización para participar en el Tercer Encuentro Macro Regional de Comunidades Nativas, donde participaran 5 regiones de las Comunidades Nativas del Perú, en la Provincia de Atalaya, para ver el tema de territorios los días 11 y 12 de octubre del presente año, luego de las diversas opiniones se somete a votación la Autorización para que el Regidor Feliciano Leandro Egoavil Hoyos, participe en el Tercer Encuentro Macro Regional de Comunidades Nativas, en la provincia de Atalaya los días 11 y 12 de Octubre del 2016, aprobado por unanimidad para lo cual se les otorgará los viáticos correspondientes.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del Regidor Feliciano Leandro Egoavil Hoyos, en el Tercer Encuentro Macro Regional de Comunidades Nativas, a llevarse a cabo en la provincia de Atalaya los días 11 y 12 de Octubre del 2016, para lo cual se le otorgará los viáticos correspondientes.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ALCALDE
Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE